

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 02 de julio de 2020, memorial allegado por la parte demandante, en el cual solicita la expedición de un solo edicto emplazatorio.

Érica Aragón Escobar
Secretaria

Proceso: **VERBAL DE PERTENENCIA**

Demandante: **LUZ MERY LAMOS**

Demandado: **MARIA L. ORTIZ y MERCEDES SALAZAR**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00024-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y analizada la petición de la parte demandante, donde solicita que en un solo edicto se emplace tanto a las demandadas como a las personas que se crean con derechos sobre la propiedad objeto de la Litis, este juzgado observa que es viable en pro del principio de economía procesal.

Conforme a lo anterior, el juzgado ordenará que se realice un solo edicto emplazatorio, en el cual se incluirá el emplazamiento a las demandadas conforme al auto 1633 del 03 de septiembre de 2019 y el emplazamiento a las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de esta demanda, ordenado en auto 364 del 07 de marzo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaría la expedición de un edicto que incluya los emplazamientos ordenados en autos 364 del 07 de marzo de 2019 y 1633 del 03 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto antes.

NOTIFÍQUESE


JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez